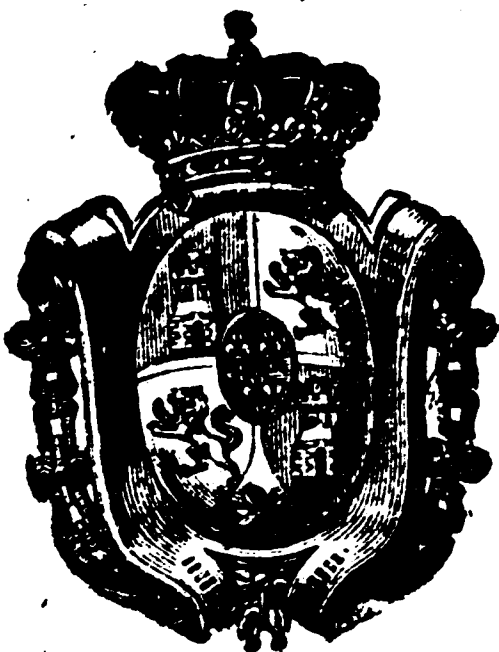




*Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto baja.*



*Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Consulado de España en Gibraltar.—Habiendo fallecido abintestato en esta plaza el día 3 de junio último D. Manuel Mier, soltero, natural de Cosgaya, en la provincia de Santander se avisa á las personas que se crean con derecho á los bienes que ha dejado presenten sus reclamaciones en este consulado.

Gibraltar 24 de agosto de 1846.—Por ausencia del C. P., el cónsul de S. M., vicecónsul en esta plaza, Pio de Andres Garcia.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

*Seccion de instruccion pública.—Negociado número 1.º—Circular.*

En la disposicion 11 de la real orden de 22 de noviembre último se mandó que la junta de clasificacion de catedráticos formase un cuadro de los catedráticos que, habiendo obtenido durante su carrera alguna de las categorías reconocidas en los planes anteriores, tuvieran derecho por esta razon á ser colocados en las que

establece el plan decretado por S. M. en 17 de setiembre último.

La junta ha cumplido fielmente los preceptos de S. M. presentando con el cuadro de profesores las consideraciones que ha tenido presentes al ejecutar este delicado trabajo; mas á pesar de esto, ofrecen dificultades de alguna importancia la designacion de categorías en la facultad de filosofia, donde no han sido anteriormente reconocidas, y tambien la manera de distribuir estas mismas categorías entre los diversos ramos que abraza esta enseñanza, á fin de que los profesores que á ella se dedican puedan alcanzar con iguales ventajas las consideraciones á que se hallan en el caso de aspirar.

Por estas razones, al enterarse S. M. de este asunto, se ha dignado acordar que se suspenda la publicacion del cuadro de categorías por lo respectivo á la facultad de filosofia, sobre cuyo punto se propone dictar oportunamente las reglas necesarias para que puedan aplicarse aquellas con justicia y en bien de la enseñanza; y que publicándose y circulándose desde luego el cuadro de categorías correspondiente á las demas facultades, poniendo á su cabeza la esposicion de la junta de clasificacion, se admitan hasta 1.º de octubre próximo las reclamaciones á que haya lugar, segun lo prevenido en la citada real orden de 22 de noviembre del año último.

Lo digo à V. S. de órden de S. M. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1846.—Pidal.—Sr. rector de la universidad de..

#### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion de península me dice con fecha 27 de agosto próximo pasado de real orden lo que sigue:

“Excmo. Sr.—S. M. la Reina se ha dignado espedir el real decreto siguiente: He tenido por conveniente conferir à D. Simon de Roda la propiedad del destino de gefe politico de la provincia de Madrid que desempeña en comision y actualmente se halla vacante por fallecimiento de D. Pedro Sabater. Dado en palacio à veinte y seis de agosto de mil ochocientos cuarenta y seis.—Està rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion de la península, Pedro José Pidal.—Y lo traslado à V. E. de real orden para su noticia y efectos correspondientes.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos de la misma. Madrid 1.º de setiembre de 1846. =*Simon de Roda.*

Los alcaldes, comisarios y demas dependientes del ramo de P. y S. P. de esta provincia en cuyo punto se presente D. José Maria Buitureira, anciano y en un estado de salud achacosa y no muy completa seguridad en su cerebro, que el 20 del actual salió de esta corte con direccion al lugar de Parla, de donde se sospecha ha marchado por Navalcarnero y Valmojado hácia Talavera, dispondrán no continúe su marcha y me darán aviso de haberlo así realizado, á fin de ordenar lo recoja su familia, evitando cualquier desgracia à que su mal estado pudiera conducirle. Madrid 31 de agosto de 1846. =*Simon de Roda.*

#### COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Hallándose vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de San Agustin, en esta provincia, dotado con 1100 rs. anuales pagados de fondos de propios, retribuciones de los niños y casa habitacion para el profesor, esta comi-

sion ha acordado se haga saber al público á fin de que los que aspiren à dicho magisterio presenten sus solicitudes documentadas, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio, al infrascrito secretario que vive calle del Olivo, núm. 10, cuarto tercero de la izquierda, ó las dirijan francas de porte al excelentísimo Sr. presidente de esta corporacion; en el concepto que la eleccion deberá hacerse por el ayuntamiento del referido pueblo en vista de los méritos y circunstancias de los pretendientes. Madrid 31 de agosto de 1846.—El presidente, *Simon de Roda.*—Por acuerdo de la comision, *Vicente Cuadrapani*, secretario.

#### VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por disposicion del señor intendente de la provincia de Burgos, se han de subastar en las casas consistoriales de esta capital, el dia 4 de setiembre, de doce à una, ante el señor don José Sirvent, juez togado de primera instancia y escribano del número don Martin Santin y Vazquez, las fincas nacionales siguientes, anunciadas ya en el Boletin oficial número 1980.

El dominio directo de un censo perpétuo de 10 fanegas y 6 celemines de trigo, que tiene contra sí Marcelino España, vecino de la villa de Pancorbo, y á favor del suprimido monasterio de San Miguel del Monte, que reguladas à 29 rs. y 23 mrs. cada una, ha sido capitalizado en 20,772 rs. y 18 mrs., por cuya cantidad se saca à subasta.

Otro dominio directo de otro censo perpétuo de 16 fanegas de trigo, que tiene contra sí Tomás Cueva, vecino del pueblo de Susana, y á favor del suprimido monasterio de San Miguel del Monte, el cual ha sido capitalizado en 31,654 rs. y 30 mrs. por cuya cantidad se saca à subasta.

Otro dominio directo de otro censo perpétuo de 13 fanegas de trigo y 5 de cebada, que tiene contra sí Gregorio Lopez vecino de Susana y en favor de dicho monasterio, que reguladas à 29 reales y 23 mrs. las primeras y 13 rs. y 22 maravedis, las segundas, ha sido capitalizado en 31,601 rs. y 32 mrs., por cuya cantidad se saca à subasta.

Otro dominio directo de otro censo perpétuo de 13 fanegas y 6 celemines de trigo, que tiene contra sí Mateo Lopez Padilla, vecino de Susana, y á favor del referido monasterio, el

cual ha sido capitalizado en 26,707 rs. y 28 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro dominio directo de otro censo perpétuo de 14 fanegas de trigo, que tiene contra sí Lorenzo Barron, vecino de Susana, y á favor del espresado monasterio, el cual ha sido capitalizado 27,698 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otro dominio directo de otro censo perpétuo de 12 fanegas de trigo, que tiene contra sí Dámaso Cueva, vecino del pueblo de Oron, y en favor del dicho monasterio, el cual ha sido capitalizado en 23,800 rs. y 6 mrs., por cuyo cantidad se saca á subasta.

Otro dominio directo de otro censo perpétuo de 13 fanegas y 6 celemines de trigo, que tiene contra sí Fernando Urrichi, vecino de Susana, y en favor del referido monasterio, el cual ha sido capitalizado en 26,707 rs. y 28 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se ejecutará en nueve plazos de año cada uno, con arreglo al decreto de 9 de diciembre de 1840, y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente.

NOTA. Todas las fincas que quedan espresadas han sido tasadas con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la real instruccion de 1.º de marzo de 1836 y capitalizadas segun las bases establecidas en las reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837.

Por disposicion del señor intendente de rentas de esta provincia, se señala el dia 18 de setiembre próximo, de doce á una, para el remate de la finca que espresa la siguiente relacion, cuyo acto debe celebrarse en las casas consistoriales de esta muy heróica villa, ante el juzgado de primera instancia y escribanía que se dirá, con asistencia del comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que lo represente, y citacion del procurador síndico.

ORENSE.—Dia 18 de setiembre, ante los señores don Juan Fiol y don Jacinto Gaona y Loeches.

Boletin número 1979 del dia 9 de agosto.

Una casa-molino, titulada de San Lázaro, con solo tres ruedas en la actualidad, que consta de dos habitaciones y una cuadra de 57 cuartas de circunferencia, á la que es aneja una casa horno con su leñera á teja vana terrena, y una

tierra labradía destinada á legumbres, que tiene su entrada por dicha casa-molino, su mensura 3 ferrados y 8 maquilas de segunda calidad, demarcando por su estension con el rio Tama-ya. Fue perteneciente al priorato de plazos del ex-monasterio de Celanova: ha sido tasada en 23,490 rs., y capitalizada en 28,643 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate de las fincas que anteceden se ejecutará, con arreglo al decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente, en nueve plazos, en la forma que sigue:

La quinta parte del total del remate en el acto de la adjudicacion, dos terceras partes en papel de la deuda consolidada del 5 por 100, y una en la de 4 por 100.

Primera octava parte al cumplir el año de haber satisfecho la quinta parte, en deuda sin interés dupla cantidad.

Segunda id. al cumplir el año siguiente, en la misma deuda dupla cantidad.

Tercera id. al cumplir el año siguiente, en la misma deuda dupla cantidad.

Cuarta id. al año siguiente, dos terceras partes en deuda consolidada del 5 por 100 y una en la de sin interés, tambien dupla cantidad.

Quinta, sexta sétima y octava mediando el mismo intervalo de un año de una á otra, en cada una de ellas una tercera parte en deuda consolidada del 5 por 100 y dos en la del 4 por 100.

## PARTE NO OFICIAL.

### VARIEDADES.

#### *Idea de Sevilla y de su catedral.*

Segun muchos inteligentes viajeros, Sevilla es una de las ciudades mas bellas y opulentas de la encantadora España, no solo por las riquezas arquitectónicas que contiene, sino por su posicion topográfica y sus frescas y embalsamadas campiñas.

Nosotros no participamos enteramente de esta opinion respecto á la belleza de la ciudad, porque con pocas excepciones sus calles son tortuosas y estrechas, y los edificios mantienen en su generalidad el gusto antiguo y una construccion arabesca del mal género.

Sin embargo, situada á la orilla izquierda del Guadalquivir y asentada en una inmensa llanura, se eleva altanera y magestuosa como las altivas sultanas que la habitaron un tiempo, y presenta desde lejos un conjunto tal de belleza y de arrogancia que escita á los menos curiosos á penetrar en su recinto para admirar su opulencia y la brillantez de sus moradores.

Los romanos construyeron en ella infinidad de monumentos notables, de los cuales aun se conservan algunos, tales como su muralla imponente con 116 torreones y 15 puertas de entrada.

Hacer mención de su inmensidad de parroquias, de su colegiata, de sus beaterios, de sus hospitales y hospicios, de sus casas de espósitos, de dementes y de reclusión, colegios, seminarios y academias, seria prolijo en demasía: baste decir que esta ciudad de una extensión sorprendente tiene 564 calles, 62 plazas y 12,055 casas, con esclusión de templos y fábrica de tabaco.

Muchos son los edificios notables que encierra esta población, rica por la fecundidad bienhechora de sus fértiles campiñas, y por el grande giro comercial que hace poco tiempo se ha desplegado.

Debemos á pesar hacer mérito especialmente del soberbio alcázar, obra clásica y maestra, levantado en el año de 1181 y en el reinado de Nazar.

Sobre ser de una magnitud extraordinaria, tiene muchas y magníficas habitaciones, inmensas galerías suntuosas miradores y bellezas de gusto antiguo, pero de un valor inapreciable.

Diez jardines contiene con hermosas pinturas al fresco, cenadores, fuentes y estanques de sólida y esmerada construcción. Junto al segundo patio se halla situada la sala que se dice servía para el baño de Doña María Padilla, esposa de D. Pedro I de Castilla, apellidado por unos el *Cruel*, y por nosotros y muchos mas el *Justiciero*.

El patio principal, en baldosado de mármoles, con 104 columnas de la misma piedra, fue construido por el célebre emperador Carlos I de España y V de Alemania cuando contrajo esponsales en esta población con doña Isabel de Portugal.

Otros varios pudiéramos citar, pues por sus raras formas, solidez y perfecciones merecen peculiar mención en la historia: sin embargo, justo es que nos ocupemos ya del envidiado monumento, objeto primordial de este artículo.

Sevilla, antiguamente llamada, *Hispalis*, *Ró-*

*mula á Julia*, tiene un origen tan remoto que se pierde en la oscuridad de los tiempos: así es que solo podremos decir que los romanos la constituyeron colonia suya, y los mahometanos después la hicieron capital de su reino. Víctima Sevilla de innumerables luchas y de sangrientos sacrificios, pareció por muchos años una ciudad medio derruida, compuesta sola de aduares mansión de guerrilleros moriscos ó tierra conquistada de bárbaros cosacos que la talaban siempre sin compasión ni piedad. Mas tarde sus califas y Reyes moros la fueron hermoseando paulatinamente, levantando entre otros edificios notables una magnífica, mezquita.

El Rey San Fernando la conquistó en 1248, y la erigió en metrópoli, sirviendo de corte á los monarcas por mas de 130 años, y aun Felipe V la ocupó algun tiempo con igual objeto.

La catedral, obra suntuosa y que escita la admiración de toda clase de personas, se halla levantada en el mismo lugar en que estaba la antigua mezquita, estando reputada en su clase por uno de los monumentos mas ricos, y magestuosos, no solo de España, sino tambien de Europa, segun algunos.

El exterior de este grande edificio, consagrado al culto católico, no presenta estrañeza alguna, ni tiene semejanza ni punto alguno de comparación con la catedral de Córdoba, hermosa y sin rival en todos sus pormenores. La obra maestra de Abderraman es un conjunto de labores preciosísimas que tan perfectamente trabajaban los musulmanes: es, como dijimos en su lugar, *la joya inapreciable del imperio mahometano*.

(Se concluirá.)

---

## MERCADO.

Madrid 20 de setiembre.

Trigo de 37 à 44 1/2 rs. fanega.

Cebada de 21 à 22 id. id.

Algarrobas de 31 à 32 id.

Aceite de 54 à 56 rs. arroba.

Id. filtrado à 60.